

RESOLUCIÓN N° . 0675 .

NEUQUEN, 21 OCT 2022

VISTO:

El Expediente OE-7719-M-2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-7719-M-2022, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota N° 303/2022-D.G.G.A de fecha 13 de Septiembre 2022, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Actividad: "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", Imputación 10-TD-1-1-0-3, partida principal: "BIENES DE CAPITAL", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario en la SUBSECRETARÍA DE TURISMO, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación 10-TT-1-1-0-1, Partida principal: "SERVICIOS", a fin de dar curso a las Solicitudes N° 66380/D, N° 66381/D, N° 66382/D y N° 66383/D para la contratación de servicios de alquiler de globas, pantallas led, sonido y generador destinadas al Lanzamiento de la Temporada Turística 2022;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "SERVICIOS" de la Actividad "INFRAESTRUCTURA SOCIAL" de la Subsecretaría de Desarrollo Social, y créditos en la Partida Principal "SERVICIOS" de la Subsecretaría de Turismo, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;


Baldo Héctor Horacio
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0675-22

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	1,350,000
<i>Actividad:</i>	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	<u>1,350,000</u>
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	1,350,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1,350,000
--------	------------------------------------	-----------

TOTAL DÉBITOS		1,350,000
----------------------	--	------------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	1,350,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	<u>1,350,000</u>
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO	1,350,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	1,350,000
--------	--------------------------	-----------

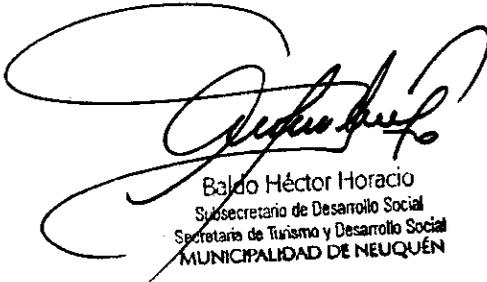
TOTAL CRÉDITOS		1,350,000
-----------------------	--	------------------

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL


Baldo Héctor Horacio
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretario de Turismo y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN